

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N°: 1069/2019**

Viedma, 27 de diciembre de 2019

**VISTO:** el expediente N° CRH19-39 caratulado: "**Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos s/ Concurso Interno Cejume - sede de funciones General Roca**", y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramitó el concurso interno cerrado subsidiariamente concurso interno abierto para cubrir los cargos vacantes dependientes de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (DIMARC) dentro del escalafón "A" en los Grupos II y III, y vacantes eventuales que se produjeran como consecuencia del concurso.

Que mediante Resolución N° 985/19-STJ, se dispuso el llamado a concurso interno de 2 (dos) cargos de Secretaria/o Administrativa/o, equiparado salarial y presupuestariamente a Jefe de Despacho y 2 (dos) cargos de Prosecretaria/o Administrativa/o equiparado salarial y presupuestariamente a Oficial Mayor.

Que se le ha instruído al Área de Gestión Humana la ampliación del llamado a concurso interno, a fin de cubrir un (01) cargo vacante de Oficial Mayor y un (01) cargo vacante de Jefe de Despacho, ambos dependientes de la DIMARC.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. f) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** INCORPORAR al listado de cargos vacantes a concursar, un (01) cargo de Oficial Mayor y un (01) cargo de Jefe de Despacho, ambos dependientes de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (DIMARC), con asiento de funciones en la localidad de General Roca, en el ámbito de la 2da Circunscripción Judicial.

**Artículo 2°.-** ESTABLECER para los cargos nuevos, que por la presente se incorporan al llamado a concurso interno dispuesto mediante Resolución N° 985/19-STJ, que la inscripción se efectuará desde el **10/02/2020 al 14/02/2020** ambos inclusive, mediante formulario en la página oficial del Poder Judicial.

**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

ZARATIEGUI – Presidenta STJ.

DERBALIÁN – Administrador General del Poder Judicial.